

Santiago, diez de junio de dos mil veinticuatro.

Al escrito folio 44374-2024: a lo principal, atento a lo dispuesto por el Auto Acordado sobre la forma de conocimiento del Recurso de Apelación de los Recursos de Amparo ante esta Corte Suprema, registrado en el Acta N° 105-2024 de esta Excma. Corte Suprema, publicado con fecha 17 de mayo de 2024, y no habiéndose justificado suficientemente la necesidad de escuchar alegatos en atención al derecho invocado, no ha lugar.

Vistos:

Atendido lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta Fundamental, **se confirma** la sentencia apelada de quince de mayo de dos mil veinticuatro, dictada por la Corte de Apelaciones de San Miguel, en el Ingreso Corte N° 321-2024.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 17.856-2024.





XJXCXXDCEZB

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Manuel Antonio Valderrama R., María Teresa De Jesús Letelier R., María Gajardo H. y los Ministros (as) Suplentes Juan Manuel Muñoz P., Eliana Victoria Quezada M. Santiago, diez de junio de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a diez de junio de dos mil veinticuatro, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

